

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MODIFICA DECRETOS QUE INDICA

DECRETO EXENTO N° 1940/

LAS CABRAS, 30 DIC. 2009

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 1891/2009, que Aprueba Bases Remate Pisos para Fiestas de Fin de Año y Otorgamiento de Permisos Comunales, los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2009 y el 01 de Enero de 2010.

Decreto exento N° 1904/2009, Que autoriza Fiesta de Fin de Año en Llavería El Durazno, los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2009 y 01 de Enero de 2010.

Decreto exento N° 1905/2009, que autoriza Fiestas de Fin de año en la localidad de Cocalán, los días 24, 25 y 31 de Diciembre de 2009, y 01 de Enero de 2009.

Memorándum N°266 del 29 e Diciembre de 2009, del Director de Desarrollo Comunitario don Avelino Fariás Piña, que por error involuntario, solicita modificación a las bases de remate incorporando en el Calendario el día 02 de Enero de 2010, y el horario de Funcionamiento días 01 y 02 de Enero de 2010 hasta las 06:00 horas del día siguiente.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el D.F.L. 1 del 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 18.659 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE**, Decretos en los siguientes

términos :

a) Bases de Remate Fiestas de Fin de año agregando en el calendario el día "02 de Enero de 2010" y horarios de funcionamiento los días 01 y 02 de Enero de 2010, hasta las 06:00 horas del día siguiente.

b) Decreto exento N° 1904/2009, que Autoriza Fiestas de Fin de Año en la localidad de Llavería; incorporando el día 02 de Enero de 2010 y horarios de funcionamiento los días 01 y 02 de Enero de 2010, hasta las 06:00 horas del día siguiente.

c) Decreto exento N°1005/2009, que aprueba Fiesta de Fin de Año en la localidad de Cocalán; incorporando el día 02 de Enero de 2010 y horarios de funcionamiento los días 01 y 02 de Enero de 2010, hasta las 06:00 horas del día siguiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME FABIA REYES
ALCALDE